



Radicado: D 2023070000923

Fecha: 14/02/2023

Tipo: DECRETO

Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACION

DECRETO N°

Por el cual se deroga parcialmente un acto administrativo, y se da continuidad a la situación laboral de un Docente en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

CONSIDERANDO

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 06 de septiembre del 2021, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Por el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, artículo 1 que modificó el artículo 2.2.5.1.12 *Derogatoria del nombramiento*. La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando: 1. La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título. 2. No sea viable dar posesión en los términos señalados en el presente Título. 3. La administración no haya comunicado el nombramiento. 4. Cuando la designación se ha hecho por acto administrativo inadecuado.

Mediante el Decreto N° **2023070000614** del 25 de enero de 2023, se trasladó al señor **CARLOS ALBERTO ANDRADE PALACIOS**, identificado con cédula de ciudadanía N° **1077420832**, LICENCIADO EN INGLES Y FRANCES, vinculado en Propiedad, grado de escalafón 2A, regido por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el área de Idioma Extranjero Ingles, para la I. E. EDUARDO ESPITIA ROMERO, sede I. E. EDUARDO ESPITIA ROMERO - SEDE PRINCIPAL, del municipio NECOCLI, plaza N° 16749.

En atención a que mediante el Decreto N° **2023070000065**, del 02 de enero de 2023, se trasladó como resultado del Proceso Ordinario de Traslados 2022 – 2023, al señor **CARLOS ALBERTO ANDRADE PALACIOS**, identificado con cédula de ciudadanía N° **1077420832**, LICENCIADO EN INGLES Y FRANCES, vinculado en Propiedad, grado de escalafón 2A, regido por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente Aula, en el área de Idioma Extranjero Ingles, para la I. E. MIGUEL VICENTE GARRIDO ORTIZ, sede I. E. MIGUEL VICENTE GARRIDO ORTIZ - SEDE PRINCIPAL del municipio de ARBOLETES, plaza N° 15524, se hace necesario derogar



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

parcialmente el Decreto N° 2023070000614 del 25 de enero de 2023, en el artículo segundo, dándole continuidad al señor Andrade Palacios en el mismo municipio y establecimiento educativo que viene laborando.

Por lo expuesto anteriormente, la Secretaría de Educación,

DECRETA:

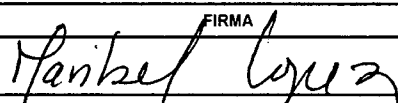
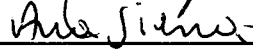


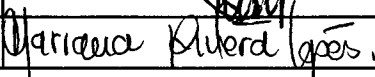
ARTÍCULO PRIMERO: Derogar parcialmente el Decreto N° 2023070000614 del 25 de enero de 2023, en el artículo segundo, dándole continuidad al señor **CARLOS ALBERTO ANDRADE PALACIOS**, identificado con cédula de ciudadanía N° 1077420832, LICENCIADO EN INGLES Y FRANCES, vinculado en Propiedad, grado de escalafón 2A, regido por el estatuto docente 1278 de 2002, en el mismo municipio y establecimiento educativo que viene laborando como Docente Aula, en el área de Idioma Extranjero Ingles, en la I. E. MIGUEL VICENTE GARRIDO ORTIZ, sede I. E. MIGUEL VICENTE GARRIDO ORTIZ - SEDE PRINCIPAL del municipio de ARBOLETES, plaza N° 15524; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar al señor **CARLOS ALBERTO ANDRADE PALACIOS**, el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaría Administrativa, Dirección de Talento Humano y Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales de la Secretaría de Educación de Antioquia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MÓNICA QUIROZ VIANA
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Maribel López Zuluaga. Subsecretaria Administrativa		07/02/2023
Revisó:	Ana Milena Sierra Salazar. Directora de Talento Humano		06/02/2023
Revisó:	Giovanna Isabel Estupiñán Mendoza. Directora de Asuntos Legales		07/02/23
Revisó:	John Jairo Gaviña Ortiz. Profesional Especializado		01/02/2023
Proyectó:	Mariana Rivera López. Auxiliar Administrativa		01/02/23

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.